



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

## **PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES**

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

### *Resuelve:*

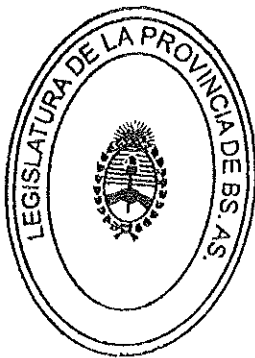
Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial a los efectos de solicitarle que, a través del organismo y/o dependencia que corresponda, informe en forma escrita y urgente a este Honorable Cuerpo sobre aspectos vinculados la Ley 13.803 reglamentada por el Decreto 353/08, de creación del **Programa Provincial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil**, indicando:

1. Si se han desarrollado acciones específicas para la detección, prevención y erradicación del trabajo infantil. En caso afirmativo, brinde detalle respecto a las mismas;
2. Si se ha procedido a crear el banco de datos de experiencias referidas a la problemática;
3. Si se han elaborado campañas de sensibilización a través de medios gráficos, radiales, televisivos e informáticos;



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

4. Si se han desarrollado capacitaciones dirigidas a los inspectores de trabajo en materia de trabajo infantil;
5. Si se ha conformado la Comisión Provincial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil;
6. Si se ha promovido la participación de organizaciones no gubernamentales, asociaciones intermedias y las universidades en las acciones que se realizan;
7. Señale toda otra información que estime pertinente.-



Dr. JAVIER C. MIGNAQUY  
Diputado  
Bloque Frente Renovador - UNA  
Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

## **FUNDAMENTOS**

La Solicitud de Informes presentada ante este Honorable Cuerpo tiene como objeto consultar respecto a diversas cuestiones relacionadas con la Ley 13.803 reglamentada por el Decreto 353/08, de creación del **Programa Provincial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil.-**

Resulta importante entender que la información solicitada adquiere especial relevancia si observamos que la Ley en cuestión crea un Programa que tiene como finalidad lograr la detección, prevención y erradicación de este tipo de trabajo.-

En ese sentido, la Ley sancionada establece acciones tales como el relevamiento e identificación de niños y niñas en situación de trabajo y de sus respectivas familias, la evaluación de la situación ocupacional, sanitaria y educativa de sus distintos integrantes, la creación de un banco de datos de experiencias referidas a la problemática, la permanencia y reingreso al sistema educativo formal de las niñas y niños en esta situación, entre otros.-

Asimismo, el Programa crea la Comisión Provincial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil, con el fin de convocar a

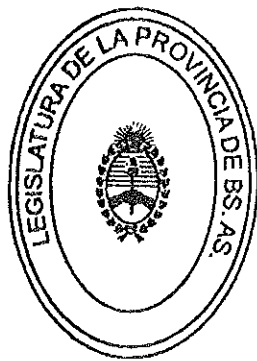


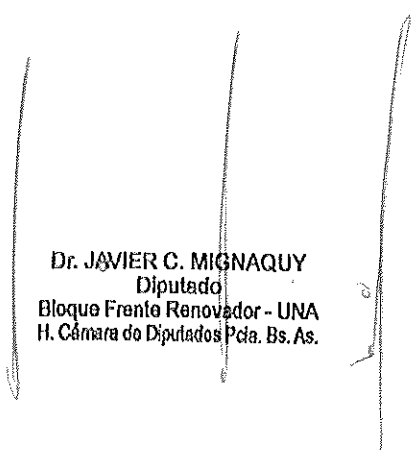
*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

diferentes actores institucionales y/o sociales comprometidos con esta cuestión.-

Sin embargo, es poco la información que disponemos en la actualidad respecto al nivel de desarrollo e implementación de las importantes acciones contempladas en esta Ley.-

Por lo expuesto y, atento a que parte de la función legislativa está relacionada con consultar y controlar lo que ocurre con las normas que esta Casa de Leyes sanciona, y considerando que defender a las niñas y niños en situación de vulnerabilidad es una tarea en la que debemos focalizar nuestro trabajo, todo ello en cuidado y protección de los derechos de los más jóvenes de nuestra provincia, es que solicitamos se sirvan acompañar la presente iniciativa con su voto afirmativo.-



  
Dr. JAVIER C. MIGNAQUY  
Diputado  
Bloque Frente Renovador - UNA  
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.